Secretaría

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar
- ☐ Archivar
- ☐ Preparar Carta

Senado
DE PUERTO RICO

El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

#1119

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Junta de Planificación

2013 SEP 23 AM 10:08
OFIC. PRESIDENTE SENADO PR
EDUARDO A. BHATIA

20 de septiembre de 2013

HON. EDUARDO BATHIA
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN PR 00902-3431

Caso Número: 2003-18-0785-JPZ

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Cordialmente,

Myrna Martínez Hernández
Secretaria Interina

Anejo

CCC

2013 SEP 24 AM 9:31

CENTRO GUBERNAMENTAL ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA
AVE. DE DIEGO PDA. 22, SANTURCE
P.O. BOX 41119, SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1119

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación

23 de mayo de 2013

Petición Número 2003-18-0785-JPZ

RESOLUCION

La Junta de Planificación, en su reunión del 26 de abril de 2004, aprobó una enmienda al Mapa de Calificación del Municipio de San Juan, mediante la Petición Número 2003-18-0785-JPZ de un Distrito R-4 a un Distrito C-1. El predio objeto de la petición tiene una cabida de 375 metros cuadrados y está localizado en la Calle Clemenceau #2 de dicho Municipio.

Luego, mediante la Resolución C-2-A-57 del 30 de junio de 2006, y la publicación de un edicto en un periódico de circulación general, entró en vigencia dicha enmienda.

Posteriormente, el Municipio de San Juan impugnó ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones esta vigencia. El 31 de octubre de 2008, el Tribunal dictó sentencia a los fines de que la Junta de Planificación notificara nuevamente la vigencia, para indicar las justificaciones de la aprobación de la enmienda, identificar el predio objeto de enmienda y establecer claramente la fecha de vigencia y el término para poder recurrir en revisión ante el Tribunal del Circuito de Apelaciones.

La Junta de Planificación, en su reunión del 23 de mayo de 2013 acordó emitir una resolución aclarando particulares a los efectos de indicar las siguientes justificaciones para la aprobación de la referida petición de enmienda: el área cercana es comercial turístico.

DISPONIÉNDOSE que una vez autorizada una enmienda a un Mapa de Calificación/Zonificación por la Junta, la misma entrará en vigencia a los 15 días de haberse publicado un edicto sobre la adopción de enmiendas a los Mapa de Calificación/Zonificación en un periódico de circulación general en Puerto Rico. En los casos en que se entienda que la Junta no cumplió con los requisitos estatutarios, para la aprobación de esta enmienda, podrá recurrirse en revisión ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones, a impugnar el procedimiento seguido, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la enmienda, conforme a la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975; la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988 y la Ley Núm. 201 del 22 de agosto de 2003, según enmendadas.

Notifíquese: A las personas cuyos nombres y direcciones obran en el expediente administrativo.

Luis García Pelatti
Presidente

CERTIFICO: Que he notificado copia fiel y exacta de la presente resolución, bajo mi firma y el sello oficial de esta Junta, a todas las personas mencionadas en el notifíquese, habiendo archivado el original en autos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 20 SEP 2013

Myrna Martínez Hernández
Secretaria

VISIÓN FUTURO ND COMUNIDAD
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION